



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de **1 licencia** de auto-taxi del Municipio de María de Huerva, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de alquiler con conductor, sin contador taxímetro.

El Ayuntamiento se reserva no obstante la posibilidad de aumentar el número de licencias de autotaxi en el municipio atendiendo a las necesidades y demanda que se observen en el desarrollo del servicio, hasta el máximo autorizado por la Comunidad Autónoma, que actualmente, mediante informe emitido al efecto, permite a este municipio otorgar hasta un máximo de ocho licencias.

La prestación de este servicio se desarrollará de conformidad con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de auto-taxi será mediante procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios de adjudicación, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

La convocatoria del procedimiento de adjudicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de Contratante, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 10 del real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

En cuanto a la adjudicación, ésta será publicada en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Perfil de Contratante, en la página web siguiente: <http://perfilcontratante.safecreative.com>

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase BTP o superior, de acuerdo con los artículos 4.2 y 5 del real Decreto 818/2009 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

— Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

En su caso, si la decisión de adquisición del vehículo por parte del solicitante estuviera ligada a la obtención de la licencia se admitirá el compromiso por escrito del solicitante de adquisición del vehículo adecuado, proporcionando detalle de las características del mismo. En cualquier caso el vehículo debe tener su domicilio en el municipio de María de Huerva.

— Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, establecidas en la legislación vigente.

— Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen los permisos exigidos por la ley.

— Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA. Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos para la adjudicación de las licencias será el siguiente por el orden que se establece: (Art 13 del RD 763/1979)

- a) Conductores asalariados de los titulares de licencias municipales de auto-taxi del Ayuntamiento de María de Huerva, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.
- b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa antigüedad continuada.
- c) En el supuesto de no darse los anteriores supuestos, la adjudicación de las licencias se realizará por concurso libre, con arreglo al siguiente baremo:

— Precio ofertado: El canon mínimo de participación, mejorable al alza, se establece en 300,00 €. La puntuación que se otorgue a la propuesta, hasta un máximo de 5 puntos, vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

Puntuación = 5 x oferta concursante/ oferta máxima recibida

- Ser vecino del Municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento, 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.
- Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte público de viajeros, autotaxi o mercancías. 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.
- Acreditar la titularidad o compromiso de adscribir al servicio, vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, 1 punto. Si el compromiso fuera de vehículos hasta siete plazas, la puntuación a recibir será de 0,75 puntos.
- Acreditar la titularidad o compromiso de adscribir al servicio, vehículo adaptado a personas con discapacidad o movilidad reducida en el plazo máximo de seis meses desde la adjudicación, 1 punto.
- Estar en situación de paro por un periodo mínimo de 6 meses, debidamente acreditado por la Oficina del INAEM, 0,20 puntos por cada periodo de seis meses, hasta un máximo de 1 punto.

En caso de empate, de acuerdo a esta puntuación, se asignará la licencia o licencias a aquellos que acreditan mayor periodo de tiempo de experiencia en el servicio de transporte de viajeros. Y en caso de persistir el empate, se asignará a los que acrediten mayor periodo de situación continuada de paro, según la acreditación por el INAEM.

CLÁUSULA QUINTA. Precio de Adjudicación.

El canon a abonar anualmente al Ayuntamiento, será el correspondiente al precio ofertado por el solicitante.

La concesión al adjudicatario será por plazo de siete años, prorrogable por otros dos, hasta un máximo de nueve años.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía definitiva.

El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Propositiones.

Las solicitudes para tomar parte en la presente licitación se presentarán en sobre cerrado con la instancia contenida en el Anexo I dirigida a la Sra. Alcaldesa, debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento de María de Huerva o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo. El plazo de recepción de solicitudes será de **UN MES** a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia mencionada en el párrafo anterior, deberá el interesado acompañar los documentos que acrediten las circunstancias establecidas en la cláusula cuarta, referente a los criterios de adjudicación, circunstancias que serán valoradas por la Mesa de Contratación.

A estos efectos, los documentos que podrán presentar los interesados junto a la instancia que presenten serán:

- Documentos, en su caso, que justifiquen la condición de ser conductor asalariado de los titulares de licencias de auto-taxi del Ayuntamiento de María de Huerva que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social y especificando la antigüedad.
- Certificado o volante de empadronamiento.
- Documentos que acrediten la experiencia previa en el servicio de transporte de viajeros. (vida laboral, certificados de empresa...)
- Justificante de la Oficina del INAEM, acreditando la situación actual de desempleo y la antigüedad.
- Fotocopia del DNI o fotocopia del CIF y escritura de constitución en caso de ser personas jurídicas.

CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación de las licencias

Una vez terminado el plazo de recepción de solicitudes, el órgano de adjudicación, a la vista del informe de la Mesa de Contratación, efectuará propuesta de adjudicación de las licencias dentro del plazo de un mes a la finalización de dicho plazo.

Esta propuesta deberá ser motivada, notificándose a los candidatos o solicitante y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En ningún caso podrá declararse desierta esta adjudicación cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La elevación a definitiva de la propuesta de adjudicación y consecuente concesión de la licencia, se realizará en el plazo de un mes desde la notificación de la



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

propuesta de adjudicación, siempre que el adjudicatario presente, antes de la finalización de dicho plazo, la siguiente documentación:

- a) Certificado administrativo acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Anexo II)
- d) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase BTP o superior.
- e) Documentos que acrediten la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- f) Copia de la póliza por responsabilidad civil requerida.
- g) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal del precio de adjudicación de la concesión y expedición de licencia de autotaxis.

CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y Obligaciones del adjudicatario

En el plazo de un mes contado desde la fecha de la concesión de la licencia correspondiente, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los vehículos adscritos deberán reunir las características físicas establecidas por la normativa aplicable a los turismos y en todo caso:

- a) Tendrán cuatro puertas y la capacidad de su maletero, tendrá amplitud suficiente para llevar como mínimo el equipaje en condiciones normales de las personas para las cuales esta autorizado.
- b) Su capacidad será como mínimo de cinco pasajeros incluido el conductor, y de siete como máximo, excepcionalmente se podrá autorizar vehículos de nueve plazas incluido el conductor.
- c) No podrá tener una antigüedad superior a dos años o al vehículo que sustituya, a contar desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde ésta se haya producido.

Los vehículos que se adscriban al servicio de auto-taxi deberán ir pintados totalmente en color blanco en su exterior. En ambas puertas delanteras irá pintado o adherido el escudo de María de Huerva, y bajo el mismo el número de la licencia que irá pintado o adherido en Rojo.

Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior de los vehículos, salvo expresa autorización del Ayuntamiento, que podrá otorgar discrecionalmente, teniendo en cuenta las disposiciones del Código de Circulación y demás normativa aplicable.



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá tramitar simultáneamente la autorización que habilita para la prestación de servicios interurbanos ante la autoridad competente, según la legislación en vigor.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Régimen de tarifas.

Las tarifas urbanas a aplicar en el servicio de autotaxis serán las siguientes:

Destino	Laborables	Nocturno y Festivos
Trayectos dentro casco urbano	3,50 €	3,80 €
Polígono El Plano	4,00 €	4,30 €

INCREMENTOS

Servicio con recogida distinto al de la parada de taxi: 0,50 euros.

Las tarifas en los tramos interurbanos se regirán por lo dispuesto en la Orden de 30 de Julio de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se regula el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo o la que se encuentre en vigor anualmente.

Para el año 2015 hasta en tanto no se apruebe una nueva Orden, las tarifas se sujetarán a lo dispuesto en los siguientes apartados:

Precio por kilómetro recorrido o fracción:

De 6:00 a 22:00 horas en días laborables: 0,60 euros.

De 22:00 a 6:00 horas en días laborables y de 0:00 a 24:00 horas en días festivos: 0,67 euros.

Precio por hora de espera:

De 6:00 a 22:00 horas en días laborables: 15,80 euros.

El tiempo de espera se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 3,95 euros cada fracción.

De 22:00 a 6:00 horas en días laborables y de las 0:00 a las 24:00 horas en días festivos: 18,00 euros.

El tiempo de espera se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 4,50 euros cada fracción.



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

Mínimo de percepción:

De 6:00 a 22:00 horas en días laborables: 3,31 euros.

De 22:00 a 6:00 horas en días laborables y de 0:00 a 24:00 horas en días festivos: 3,45 euros.

Los servicios se contratarán en régimen de coche completo y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida por el itinerario más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario.

Los vehículos afectados al servicio irán provistos de un impreso en el que figuren las tarifas aplicables, en modelo oficial, que se colocará en el interior del vehículo en lugar visible.

En cualquier caso, el usuario tendrá derecho al transporte gratuito de su equipaje, siendo que, una vez utilizado el número total de plazas, no podrá exceder de 50 kilogramos para los vehículos de hasta cuatro plazas y 60 kilogramos para los de superior capacidad, siempre que el volumen de los equipajes permita introducirlos en el portamaletas o situarlos en la baka del vehículo, sin contravenir las normas y reglamentos reguladores del tráfico y la circulación vial.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Régimen de Recursos.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y artículo 46 de la LJ).

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los licitadores que sus datos personales serán incluidos en el fichero de Procedimientos Administrativos titularidad del Ayuntamiento de María de Huerva con la finalidad de gestionar el presente proceso de contratación. En caso de resultar adjudicatario del proceso, sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de los trámites legalmente previstos teniendo como destinatarios al resto de licitadores y a terceros como consecuencia de la publicación de los mismos en el perfil del contratante, web municipal y B.O.P.



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la siguiente dirección: Ayuntamiento de María de Huerva, Plaza de España nº 1, 50430 maría de Huerva.

En María de Huerva, a 10 de Febrero de 2015.

La Alcaldesa,

Fdo.: María del Mar Vaquero Perianez



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Don,
mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y
número)....., y documento nacional de
identidad número, en nombre propio (o en representación de
.....), **EXPONE:**

- Que desea tomar parte en la convocatoria para la adjudicación de 1 licencia de auto-taxi en el municipio de María de Huerva.

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas administrativas.

- Que el precio ofertado por la adjudicación de la licencia es _____ €

- Que utilizará para el Servicio el vehículo marca _____ modelo

_____.

- Que adjunta los justificantes mencionados en la cláusula octava que acreditan las circunstancias señaladas en la cláusula cuarta del Pliego.

Por todo lo expuesto, a V.d.,

SOLICITO, que se me tenga por admitido al concurso convocado y en su día se me adjudique una licencia para la prestación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la categoría de **auto-taxi**.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA



ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN
PROHIBICION DE CONTRATAR**

Don,
mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y
número)....., y documento nacional de
identidad número, en nombre propio (o en representación de
.....),

D E C L A R O

bajo mi responsabilidad no estar incurso en prohibición alguna para contratar con la
Administración Pública de las contempladas en el artículo 60 del Real Decreto
Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la
Ley de Contratos del Sector Público.

En a de..... de 2015.

Fdo.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA